



Riohacha,

Señor(a):  
**ARISTIDES SIERRA SANDOVAL**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 CORPOGUAJIRA

CORPOGUAJIRA

FECHA: 18/06/2026 17:10:55



202606183300018503

Ref.: Comunicación de designación de Supervisión del Contrato de Suministro PMC 0012-2026

Cordial Saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo primero de la resolución No 1527 del 14 de junio de 2023, que modificó la Resolución 1157 del 27 de junio de 2022 por medio de la cual se adoptó la nueva versión del Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en su capítulo VI - numeral 6.2 “Designación de la supervisión” inciso primero que señala que, “La designación de supervisión se hará mediante acto administrativo o jurídico adicional a la minuta contractual, que será debidamente comunicado al designado, a través del correo electrónico institucional o cualquier otro canal tecnológico que implemente la entidad, con copia al expediente contractual. La designación es de forzosa aceptación, salvo que concurra causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés”; para su conocimiento y fines pertinentes le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato de suministro PMC 0012-2026 celebrado entre esta Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S. cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA”.

El contrato señalado se encuentra publicado en la página del SECOP II para su respectiva consulta y fines pertinentes con el número de proceso de contratación No. PMC 0012-2026.

En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades señaladas en la resolución No. 1157 del 17 de junio del 2022 “por medio de la cual se adopta la nueva versión del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira “CORPOGUAJIRA”” en el capítulo VI SUPERVISION E INTERVENTORIA con especial atención de los numerales 6.7 “Directivos y jefes asesores de la Corporación” y 6.8 “lineamientos que deben seguir los supervisores e interventores de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira” concordante con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Dentro las labores de control, seguimiento y vigilancia, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Dentro de sus funciones, le corresponde verificar:

1. El registro presupuestal del contrato y de sus modificaciones en valor
2. Antes del Acta de Inicio, que el contrato haya cumplido con pólizas y aprobaciones respectivas. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, así como con las respectivas modificaciones que requieran actualización de garantías
3. Presentar informes de los avances mensuales de la ejecución de la actividad o prestación del servicio y su respectivo cargue en la plataforma SECOP II
4. Para los contratos financiados con recursos del FCA/FONAM, elaborar informe trimestral y plan operativo anual (POA) y hacer el envío a la oficina asesora de planeación para el respectivo cargue en las plataformas correspondientes
5. Para los contratos en cuyas actividades tengan componente de “Divulgación en medios de comunicación” deberán VERIFICAR que el contratista cuente con el paz y salvo del jefe de la Oficina de Comunicaciones de CORPOGUAJIRA para el último/único pago
6. Para los contratos de reforestación activa o pasiva verificar que el contratista desde el inicio de la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en la resolución N° 0780006 del 25 de noviembre del 2020 emanada del ICA



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia

Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904

Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123


www.corpoguajira.gov.co



7. Para los contratos de reforestación, restauración activa y/o pasiva, verificar que el contratista cuente con la documentación actualizada del ICA, donde consten que los viveros de donde obtendrá el material vegetal, cuentan con los permisos legales para la producción y comercialización del material vegetal de propagación
8. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias y certificar como recibida a satisfacción la obra los bienes o servicios
9. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista
10. Vigilar y garantizar que el expediente del contrato se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran

**PARAGRAFO:** Dentro de la función No. 3 arriba señalada, antes de salir al disfrute de vacaciones, licencias o cualquier situación que lo separe del cargo temporal o definitivamente, deberá entregar informe parcial del estado del contrato vigilado, el cual hará entrega al supervisor que se designe para su reemplazo mientras dure su situación administrativa y contendrá como mínimo la siguiente información: Objeto, plazo, valor, porcentaje de ejecución financiera, porcentaje de ejecución física, observaciones, pendientes y registro fotográfico (si aplica).

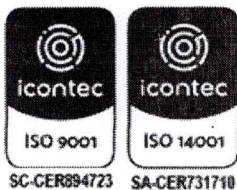
Atentamente,



**ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**  
Secretario General

Proyectó: Yarlenis Gómez R. – Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: María Piedad Echeverría Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

9



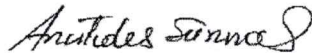
Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia  
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904  
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PMC 0012 DEL 11 DE JUNIO  
DE 2026.

CERTIFICA:

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de suministro PMC No. 0012 del 11 de junio de 2026, celebrado con DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S., se autoriza el pago de \$24.497.637.50, correspondiente al 50% de \$48'995.275.00 valor del citado contrato, como lo establece la forma de pago del Contrato en mención.

La presente certificación se firma el 26 de junio de 2026.



**ARISTIDES SIERRA SANDOVAL**  
Supervisor Contrato No. 0012 de 2026





**CUENTA DE COBRO N°. 01**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA.**

**DEBE A:**

**DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S**

**LA SUMA DE:**

**VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS  
TREINTA Y SIETE CON 50/100 PESOS M/L (\$24.497.637,50)**

**CONCEPTO:** Anticipo del 50% del Contrato de Suministros # **PMC-0012-2026**, de fecha 11 de junio de 2026, **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA**, cuyo valor solicitado sea abonado en la cuenta de ahorros # **81251000000142** de BANCO COOMEVA S.A.

Cordialmente,

**SHIRLY MAGDELEINE SIERRA PALACIO**  
C.C. N°40.931.288 de Riohacha.

Dirección: Calle 20 N° 8 - 58 - Riohacha, la Guajira  
Cel: 3202160680  
E-mail: [distribuidorazai@hotmail.com](mailto:distribuidorazai@hotmail.com)  
Página web: <https://azaidistribuidora.wixsite.com/distribuidora-azai>

**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

VERSIÓN: 2026

VIGENCIA: 2026

PROGRAMACIÓN INICIAL	1 MES	FECHA	23 DE JUNIO DE 2026
REPROGRAMACIÓN	-		
N° CONTRATO	PMC 0012-2026		
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 48.995.275		
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S.		
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		
PLAZO	1 MES		
PORCENTAJE Y VALOR ANTICIPO	50,00 %	\$	24.497.637,50

**DATOS ESPECÍFICOS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE (%)
1	Toner HP CF258A	Unidad	3,00	74.250	\$ 222.750,00	0,91
2	Toner laser HP CF226A	Unidad	10,00	54.000	\$ 540.000,00	2,20
3	Toner laser W1105A (2k)	Unidad	15,00	47.250	\$ 708.750,00	2,89
4	Toner laser Jet CE285A	Unidad	5,00	47.250	\$ 236.250,00	0,96
5	Toner HP laser Jet 151A	Unidad	50,00	94.500	\$ 4.725.000,00	19,29
6	Tóner HP Laser W1332	Unidad	4,00	101.250	\$ 405.000,00	1,65
7	Toner laser HP MLD-205L / XAX	Unidad	1,00	202.500	\$ 202.500,00	0,83
8	Papel tamaño carta de 75 gr para Impresora Laser	Unidad	300,00	20.250	\$ 6.075.000,00	24,80
9	Papel tamaño oficio de 75 gr para Impresora Laser	Unidad	300,00	25.650	\$ 7.695.000,00	31,41
10	Lapicero en gel color negro caja x 12 unidades	Unidad	25,00	27.000	\$ 675.000,00	2,76
11	Cajas de archivos ref.009226 ( 20 x 41.5 x 26.7)	Unidad	110,00	24.300	\$ 2.673.000,00	10,91
12	Transporte	Global	1,00	339.388	\$ 339.387,50	1,39
TOTAL					\$ 24.497.637,50	100,00

Total valor del plan de inversión del anticipo: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 PESOS M.CTE.

ELABORÓ		APROBÓ	
Firma		Firma	
Nombre	SHIRLY MAGDELEINE SIERRA PALACIO	Nombre	ARISTIDES RAFAEL SIERRA SANDOVAL
Cargo	Representante Legal Distribuidora AZAI S.A.S.	Cargo	Supervisor del contrato

Nota 1:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Nota 2:

Este formato puede utilizarse para otro tipo de contratos diferentes, en cuyo caso deben firmar en constancia los representantes legales del contratista y su correspondiente supervisor.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> CÉDULA DE IDENTIDAD: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____ CI: 148 17 46 DEPARTAMENTO: _____ COMUNA: _____ TIPO APORTANTE: _____ ACTIVIDAD LABORAL: _____ FORMA DE PRESENTACIÓN: _____ APORTANTE (CONDOMINIO): _____		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: _____ PERÍODO AUTOLIQUIDACIÓN: _____ MES: _____ AÑO: _____ TIPO DE PLANILLA: _____ PERÍODO AUTOLIQUIDACIÓN: _____ MONEDA: _____ MONEDA AUTOLIQUIDACIÓN: _____	
<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b> NOMBRE: _____ DÍA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ TIPO DE CONTRATO: _____		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b> NÚMERO PLANILLA: _____ PERÍODO AUTOLIQUIDACIÓN: _____ MONEDA: _____ MONEDA AUTOLIQUIDACIÓN: _____	

TOTAL APORTES A PENSION										
ESPECIFICACION	IMPORTE	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA
IMPORTE	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
TOTAL	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1

TOTAL APORTES A SALUD										
ESPECIFICACION	IMPORTE	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA
IMPORTE	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
TOTAL	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1

TOTAL APORTES A RESERVA PROFESIONAL										
ESPECIFICACION	IMPORTE	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA
IMPORTE	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
TOTAL	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1

TOTAL APORTES A RESERVA PROFESIONAL										
ESPECIFICACION	IMPORTE	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA	VALOR A FAVOR	VALOR EN CONTRA
IMPORTE	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
TOTAL	1.200.000	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1

TOTAL PAGADO: \$ 508.300







**BANCO COOMEVA S.A.**

CERTIFICA QUE

El cliente **DISTRIBUIDORA AZAI SAS - PMC-0012-2026 SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS-CORPOGUAJIRA**, identificado con **NIT No. 901923371** tiene vínculos financieros con nuestra entidad, y es titular de la cuenta de ahorros No. **81251000000142** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**. Se expide la presente certificación, por solicitud directa del interesado sin tachones, enmendaduras ni espacios en blanco, el día 19 del mes de junio del año 2026.

Atentamente,

*Aylin Hernandez P.*  
\_\_\_\_\_  
**AYLIN HERNANDEZ PACHECO**  
Asesor de ventas Oficina Riohacha  
Banco Coomeva S.A.



Riohacha, La Guajira

Señor  
**DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S**  
Calle 20 # 8- 58, barrio San Francisco  
Teléfono: 3004890519  
E- mail: [distribuidoraazai@hotmail.com](mailto:distribuidoraazai@hotmail.com)  
Riohacha – La Guajira

**Ref.** Comunicación de aceptación de oferta PMC 0012-2026

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, quien en ejercicio de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la **OFERTA** presentada por **DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S** identificada con NIT No. 901923371-7, representada legalmente por **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.931.288, ha sido **ACEPTADA** por esta entidad, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira adelantó el proceso **PMC-0012-2026**, el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA**.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, la propuesta presentada **DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S.** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública PMC-0012-2026 y presentó una oferta favorable para la entidad, por lo cual para los efectos del mismo, en adelante se conocerá como **LA CONTRATISTA** y se compromete con **CORPOGUAJIRA** a cumplir las siguientes condiciones:

**OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA.**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Se tendrán como obligaciones específicas el suministro de los elementos contenidos en el numeral 3 del estudio previo. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Acatar las recomendaciones del supervisor. 3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. 4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada de acuerdo al valor de contrato. 5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.** a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública. b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista. e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$48.995.275,00**) incluido IVA, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:



SC-CER894723



SA-CER731710



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia  
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904  
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)

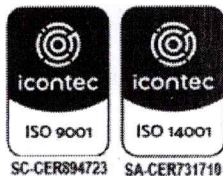
**ANTICIPO:** El 50% del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del plan de inversión del anticipo presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

**PAGO FINAL:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor total del contrato, previa amortización del anticipo y una vez se reciba la totalidad del objeto contratado a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato. Además, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Justificación del anticipo. -El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la inversión del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de LA CORPORACIÓN, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el supervisor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

**Manejo del anticipo.** -El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La corporación, girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la cuenta bancaria deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale La Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

**SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CORPOGUAJIRA** cancelará el valor del contrato, según Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 127 de 11 de mayo de 2026, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000,00) del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por el Profesional de Presupuesto del grupo de trabajo de gestión financiera de Corpogujira.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.



**INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **CORPOGUAJIRA**, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro presupuestal se entenderá que es intuitu persona, por lo tanto no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **CORPOGUAJIRA** (Ley 80 de 1993, artículo 41, inciso 3)

**SUPERVISIÓN:** La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el **DIRECTOR GENERAL** y/o quien haga sus veces para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA:** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y la adquisición de grandes superficies; en el presente caso, dada la naturaleza del objeto y la forma de pago la entidad exigirá las siguientes garantías:

**A. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**B. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, **CORPOGUAJIRA**.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la presente Cláusula: **A.** Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor pondrá a disposición del Director General y/o su delegado, un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **B.** Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma y/o su delegado, en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas consistentes en Clausulas Excepcionales, Multas y Cláusula Penal o de cualquier otra medida contractual o legal. **C.** En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará a la CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la CONTRATISTA. **D.** En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal de la CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **E.** Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá



SC-CER894723



SA-CER731710



imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

**DOCUMENTOS:** Hacen parte del vínculo contractual adquirido la presente aceptación, los estudios previos, la invitación, la oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado, de acuerdo a la ley.

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se obliga al momento de solicitar los pagos por el cumplimiento del objeto contractual, a presentar la certificación de paz y salvo por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL)

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CORPOGUAJIRA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y comisiones de él, en el desarrollo de este vínculo contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra **CORPOGUAJIRA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:** La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el contrato celebrado y desde su expedición se entiende perfeccionado el contrato, con base en lo cual se efectuará la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del respectivo registro presupuestal para darle inicio a su ejecución.

La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

*Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ  
Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica*



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia  
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904  
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)

ANEXO 01

ACEPTACIÓN DE OFERTA PMC 0012-2026

SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

ITEM #	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toner HP CF258A	Unidad	3	74.250	\$222.750,00
2	Toner laser HP CF226A	Unidad	10	54.000	\$540.000,00
3	Toner laser W1105A (2k)	Unidad	15	47.250	\$708.750,00
4	Toner laser Jet CE285A	Unidad	5	47.250	\$236.250,00
5	Toner HP laser Jet 151A	Unidad	50	94.500	\$4.725.000,00
6	Tóner HP Laser W1332	Unidad	4	101.250	\$405.000,00
7	Toner laser HP MLD-205L / XAX	Unidad	1	202.500	\$202.500,00
8	Tinta 544 (BK) Epson L1110/ L3110/ L3150/	Unidad	10	13.500	\$135.000,00
9	Tinta 544 (C) Epson L1110/ L3110/ L3150/	Unidad	10	13.500	\$135.000,00
10	Tinta 544 (M) Epson L1110/ L3110/ L3150/	Unidad	10	13.500	\$135.000,00
11	Tinta 544 (Y) Epson L1110/ L3110/ L3150/	Unidad	10	13.500	\$135.000,00
12	Cinta Transparente de 48 mm x 30 Mt. Grande	Unidad	15	4.860	\$72.900,00
13	Sobre de manila ecológico tamaño oficio	Unidad	400	675	\$270.000,00
14	Sobre de manila ecológico tamaño carta	Unidad	400	614	\$245.600,00
15	Papel tamaño carta de 75 gr para Impresora Laser	Unidad	300	20.250	\$6.075.000,00
16	Papel tamaño oficio de 75 gr para Impresora Laser	Unidad	300	25.650	\$7.695.000,00
17	Marcador Borrables diferentes colores caja x	Caja	5	22.950	\$114.750,00
18	Sobre oficio color blanco dimensión en cms 23.4 x 10.5 caja por 500 und.	Unidad	4	74.250	\$297.000,00
19	Sello numerador de 6 dígitos	Unidad	10	8.100	\$81.000,00
20	Lapicero en gel color negro caja x 12 unidades	Unidad	35	27.000	\$945.000,00
21	Cajas de archivos ref.009226 ( 20 x 41.5 x	Unidad	300	24.300	\$7.290.000,00
22	Carpeta dos tapas tamaño oficio, con refuerzo	Unidad	1500	6.750	\$10.125.000,00
23	Escarapela Porta Carnet Vertical Verde + Cinta	Unidad	200	1.905	\$381.000,00



SUBTO TAL		\$41.172.500,00
IVA 19%		\$7.822.775,00
GRAN TOTAL		\$48.995.275,00

La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

*Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ  
Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica*



Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia  
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904  
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123  
[www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co)



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -  
CORPOGUAJIRA**

Nit. 892.115.314-9

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 1067**

Vigencia 2026

Estado Registrado

**Beneficiario**  
DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S

**ID. Beneficiario**

901923371-7

**Fecha R.P.C.**

2026/06/11

**Tipo Compromiso**

Suministros

**C.D.P.**

2026: 127

**Fecha Vencimiento**

2026/12/31

**Documento**

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA

**Fec. Doc.**

2026/06/10

**No. Documento**

PMC 0012-2026

**Plazo de Ejecucion**

No Aplica

**Dependencia**

SECRETARIA GENERAL

**Objeto**

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.

C.D.P. Vig.	Nro.	Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
----------------	------	------	------	-----------------------------	---------	-------------	-------

**FUNCIONAMIENTO**

2026	127	2026	3218	- A 2 2 1 3 8	- 07	Otros Bienes Transportables N.C.P.	48,995,275.00
------	-----	------	------	---------------	------	------------------------------------	---------------

**TOTAL COMPROMISO**

**48,995,275.00**

**PROGRAMACION DE PAGOS**

MES	VALOR
Junio	48,995,275.00

Corpoguajira



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Date: 2026.06.17 08:24:48 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VdKTeAC1HjxG9sDnPQuDKA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R00000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1076559	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40252288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	17/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 11/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 10/01/2027	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901923371-7
DIRECCIÓN	CALLE 20 # 8- 58	TELÉFONO	3004890519
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA	No. DOC. IDENTIDAD	892115314-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7ª N° 12-15	TELÉFONO	3044456900
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA	No. DOC. IDENTIDAD	892115314-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7ª N° 12-15	TELÉFONO	3044456900

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.PMC 0012-2026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/06/2026	24:00 Horas Del 10/01/2027	4.899.527,50	11.437,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/06/2026	24:00 Horas Del 10/01/2027	24.497.637,50	57.184,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/06/2026	24:00 Horas Del 10/01/2027	4.899.527,50	11.437,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 34.296.692,50</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JUANA MARIA CORREA GUTIERREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	80.058,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	80.058,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	16.161,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>101.219,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

*Signature*  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJE - ACP



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**  
**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001**

No. PÓLIZA	CG-1076559	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40252288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	17/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	11/06/2026	24:00 Horas Del	10/01/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

Página web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)  
Correo electrónico: [mondial@segurosmondial.com.co](mailto:mondial@segurosmondial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Código: R GJP01- 3

Versión: 5

Vigencia: 21/07/2023

Página 1 de 3

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.** PMC 0012 DEL 11 DE JUNIO DE 2026

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA.

**CONTRATANTE:** CORPOGUAJIRA

**CONTRATISTA:** DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S.

**SUPERVISOR:** ARISTIDES RAFAEL SIERRA SANDOVAL

**VALOR DEL CONTRATO:** \$48'995.275,00

**PLAZO:** UN (1) MES

**FECHA DE INICIACIÓN:** 23 DE JUNIO DE 2026

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 DE JULIO DE 2026

En Riohacha La Guajira, el día 23 del mes de julio de 2026, se reunieron el Señor **SHIRLEY MAGDELEINE SIERRA PALACIO**, en su calidad de representante legal de la firma **DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S.** y **ARISTIDES RAFAEL SIERRA SANDOVAL**, en su calidad de funcionario de **CORPOGUAJIRA** y Supervisor designado por el Director General de la entidad, mediante designación de fecha 11 del mes de junio de 2026, para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día 11 de junio de 2026, se suscribió el Contrato PMC 0012 de 2026, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGAJIRA y **DISTRIBUIDORA AZAI S.A.S.**, en calidad de Contratista.
2. Que, de conformidad con la cláusula de Constitución de Garantías del Contrato, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento y de calidad del servicio, en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello el Contratista aportó las Pólizas antes citada a favor de Entidades Estatales expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, que se detalla a continuación:



## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Código: R GJP01- 3

Versión: 5

Vigencia: 21/07/2023

Página 2 de 3

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
CG-1076559	CUMPLIMIENTO	17/06/2026	\$4'899.527.50	11/06/2026 10/01/2027
CG-1076559	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	17/06/2026	\$24'497.637.50	11/06/2026 10/01/2027
CG-1076559	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/06/2026	\$4'899.527.50	11/06/2026 10/01/2027

Las correspondientes pólizas fueron aprobadas en la plataforma SECOP II el día 18 de junio de 2026.

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	CDP No. 127	11/05/2026	\$ 50.000.000,00
	RP No. 1067	11/06/2026	\$ 48.995.275,00

4. Que el Contratista acreditó afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social HABILITADO, así:

Descripción	Nombre de la entidad	Acreditación
E.P.S.	SANITAS	Certificaciones
PENSIÓN	PROTECCION	
ARL	POSITIVA	

5. Que de conformidad con la designación de Supervisor del Proceso de Mínima Cuantía 0012 de 11/06/2026, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través del profesional de la Secretaría General.

Por lo anteriormente expuesto las partes

### ACUERDAN

- i. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Proceso de Mínima Cuantía No. 0012 de 2026, el día 23 de junio de 2026.
- ii. Fijar como fecha de terminación del Proceso de Mínima Cuantía No. 0012 de 2026, el día 23 de julio de 2026



Corpoquajira

**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**

**Código:** R GJP01- 3

**Versión:** 5

**Vigencia:** 21/07/2023

Página 3 de 3

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día 23 de junio de 2026 por las personas que en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista